



Resolución Jefatural No. 339-91-AGN/J.

Lima, 25 NOV. 1991

Visto el Memorandum No. 048-91-AGN-DITE y el Informe No. 122-91-AGN/OPP;

CONSIDERANDO :

Que por Decreto Supremo No. 139-91-PCM se autoriza a los Titulares del Pliego para que procedan al pago en efectivo a los trabajadores, y en forma proporcional de la captación de Ingresos Propios mensualmente, a fin de corregir distorsiones en la distribución;

Que se aprecia una mayor captación proyectada de Ingresos Propios al 31.12.91 que permitirá cumplir con los objetivos y metas institucionales;

Con la visación de la Sub-Jefatura, las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Administración ; y

De conformidad con los artículos 50 y 52 de la Ley No. 25294 Presupuesto del Sector Público para 1991, Decreto Supremo No. 013-90-JUS y Resolución Ministerial No. 703-90-JUS;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR un Crédito Suplementario por el mes de Noviembre en el Ejercicio Fiscal 1991 del Archivo General de la Nación por la suma de CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,000.00) con cargo a la mayor recaudación de Ingresos Propios conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN	:	06	INSTITUCIONES PUBLICAS	
PLIEGO	:	09	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
PROGRAMA	:	01	SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS	
SUB-PROGRAMA	:	001	DIGA - AGN	
F.F.	:		INGRESOS PROPIOS	
TITULO I	:		INGRESOS	
CAPITULO II	:		INGRESOS PROPIOS	
1.0.0	:		INCRESOS CORRIENTES	S/. 4,000.00
1.2.0	:		TASA	
1.2.1.01	:		ARANCELES NOTARIALES	
TITULO II	:		EGRESOS	
	:		GASTOS CORRIENTES	



